



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DE COLOMBIA-HUILA , representada legalmente por el doctor EDUARDO MAHECHA REYES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.686.428 expedida en Neiva-Huila, Decreto de nombramiento No. 011 del 23 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 267 del 01 de abril de 2024.
CONTRATISTA	ALFA AM S.A.S , identificada con el NIT 830133470-0, representada legalmente por la señora BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO , identificada con cédula de ciudadanía No. 41.544.836
LUGAR Y FECHA	Colombia Huila, 30 de diciembre de 2025
COMPRAVENTA DE VEHICULO AMBULANCIA No.	001 de 2025
<p>1.- CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. La Empresa Social del Estado EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud y efectivos que cumpla con las normas de calidad. 2. Para efectos de la contratación, de acuerdo con la Ley 100 de 1993, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales, en especial el Estatuto de Contratación “Acuerdo No. 13 de fecha 09 de octubre de 2024, proferido por la Honorable Junta Directiva de la ESE”, Manual de Contratación “Resolución No. 29 del 09 de noviembre de 2024, emanada de la Gerencia de la ESE”, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Que, para todos los efectos legales del presente contrato de compraventa, así como para su celebración, ejecución y liquidación, se regirá el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE, Resolución 5185 de 2013 y las demás que de común acuerdo se incluya en el texto. 4. Que de conformidad con la necesidad de la compra, establecida en los estudios previos, observando los principios y lineamientos establecidos en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E, se realizó la convocatoria pública No. 001 de 2025, cuyo objeto es la adquisición de vehículo ambulancia tipo transporte asistencial básico (TAB), debidamente dotada para el traslado de paciente de la ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ DE COLOMBIA HUILA; 5. Que la ESE requiere celebrar este contrato para la buena marcha de la institución. 6. Que EL CONTRATISTA presentó propuesta para satisfacer la necesidad objeto del contrato, la cual reúne los requisitos exigidos por la ESE.</p>	
<p>2. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar al CONTRATANTE un vehículo ambulancia tipo transporte asistencial básico (TAB), debidamente dotada para el traslado de paciente de la ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ DE COLOMBIA HUILA.</p>	
<p>3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO A ADQUIRIR: La ambulancia a adquirir debe reunir las siguientes especificaciones:</p>	
AMBULANCIA TAB 4X4 MODELO 2026 DIMENSIONES EXTERIORES SIN CARROCERÍA	
LARGO (mm)	5.070
ANCHO (mm)	1.800



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

ALTURA (mm)		1.795
DISTANCIA ENTRE EJES (mm)		3.085
TROCHA DELANTERA (mm)		1.500
TROCHA TRASERA (mm)		1.510
VOLADIZO DELANTERO (mm)		995
VOLADIZO TRASERO (mm)		990
ALTURA AL PISO (mm)		294
ANGULO DE ENTRADA (Grados)		29
ANGULO DE SALIDA (Grados)		25
TANQUE COMBUSTIBLE (Gal)		21
PESO SIN CARROCERÍA		
PESO VACIO (Kg)		1.860
PESO BRUTO VEHÍCULAR (Kg)		2.650
CAPACIDAD DE CARGA (Kg)	TOTAL	1.010
	EN EL PLATÓN	-
CAPACIDAD DE REMOLQUE	750 (SIN FRENO) / 2.500 (CON FRENO)	●
MOTOR		
CILINDRAJE (c.c.)		2.393
COMBUSTIBLE	DIESEL (CETANO 48 O MAS)	●
NIVEL DE CONTROL DE EMISIONES		EURO 6
SISTEMA DE DIAGNÓSTICO VEHICULAR (OBD)		●
RELACIÓN DE COMPRESIÓN		15,6:1
POTENCIA MÁXIMA (hp @ rpm)		148@6.400
TORQUE MÁXIMO (Nm @ rpm)		400@1.600-2.000
SISTEMA DE REDUCCIÓN CATALÍTICA CON UREA (SCR)		●
TECNOLOGÍA MOTOR	NÚMERO DE CILINDROS	4
	DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS	EN LINEA
	NÚMERO DE VÁLVULAS	16
	DOHC	●
	TRANSMISIÓN POR CADENA	●
	VVT-i DUAL	●
	SFI	●



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

TRANSMISIÓN		
TRANSMISIÓN MECÁNICA		●
NUMERO DE VELOCIDADES		6
TRACCIÓN		
SISTEMA TRACCIÓN	4WD (PART TIME)	●
	BAJO	●
	SELECTOR 4X2 4X4	●
BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERO	●
	BLOQUEO DEL DIFERENCIAL TRASERA	●
DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DEL DIFERENCIAL		●
LLANTAS		
RUEDAS	TAMAÑO	225/70 R17
	TODO TERRENO (A/T)	●
RINES	RINES EN ACERO	●
RUEDA DE REPUESTO	TAMAÑO	225/70 R17C
	RIN EN ACERO	●
FRENOS DELANTEROS		DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS		TAMBOR
FRENO DE ESTACIONAMIENTO	MANUAL	●
SISTEMAS DE DIRECCIÓN		
TIPO DE DIRECCIÓN		PIÑÓN Y CREMALLERA
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN		HIDRÁULICA
AJUSTE EN ALTURA		●
RADIO DE GIRO RUEDA (m) / RADIO DE GIRO CARROCERÍA (m)		6,3/6,7
SUSPENSIÓN		
SUSPENSIÓN DELANTERA	DOBLE HORQUILLA	
	CON RESORTES HELICOIDALES	
	AMORTIGUADORES, TELESCÓPICOS	
SUSPENSIÓN TRASERA	EJE RÍGIDO CON BALLESTAS	



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA		●
TECNOLOGÍA SUSPENSIÓN	EJE TRASERO SEMIFLOTANTE PITCH & BOUNCE	●

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CARROCERÍA (HABITÁCULO DEL PACIENTE Y TRIPULACIÓN).

1. Carrocería fabricada tipo furgón, separada de la cabina de conducción mediante ventanas corredizas que permiten una fácil comunicación visual y auditiva.
2. Ofrecer una optimización del espacio útil de la Ambulancia sin comprometer la visibilidad del conductor y la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo.
3. **Resistente y liviana:** Fabricada con estructura metálica en perfiles de lámina cold roll calibre 16 y calibre 18, tratada con antioxidantes, recubierta en su exterior con lámina de fibra de vidrio y aislada termo-acústicamente.
4. Ambulancia que en el habitáculo del paciente esté conformada por una sola pieza, sin muebles empotrados, ángulos de los muebles redondeados en tecnología exclusiva de fibra de vidrio.
5. **Piso seguro antideslizante:** El piso recubierto en lámina de caucho de tipo antideslizante y resistente completamente adherida al vehículo.
6. **Luz, para ver mejor los tejidos:** Iluminación en el área del paciente y los circuitos que la manejan, especialmente diseñados para observar con claridad la piel, los vasos sanguíneos y los tejidos que pueden estar comprometidos en cualquier paciente de su comunidad que se encuentre en la Ambulancia.
7. **Seguridad en la absorción de impactos por choques:** El parachoques trasero fabricado tipo estribo, recubierto con aluminio alfajor.

Estructura metálica envolvente, capaz de resguardar a los ocupantes ante choques laterales, frontales, traseros y volcamientos totales que garanticen que la carrocería resiste hasta 3 veces el peso total de la ambulancia.

8. **Acceso seguro:** La Ambulancia debe contar con 4 puertas de acceso al vehículo distribuidas de la siguiente manera:

- a) Dos puertas de acceso a la cabina de conducción original del vehículo.
- b) Una puerta principal ubicada en la parte trasera del vehículo permitiendo una más rápida y sencilla apertura y cierre.

La puerta principal debe contar con un sistema de anclaje y rampa embebida para que la camilla pueda ser extraída e introducida con rapidez, facilidad y seguridad por una sola persona.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

Esta puerta debe contar con un sistema de ruptura de vidrio en caso accidentes y estar diseñada de tal manera que pueda ser usada como salida de emergencia en caso de accidentes.

- c) Una puerta de acceso de tripulación en el costado derecho de la ambulancia. Esta puerta está dispuesta y cuenta con las medidas adecuadas para que sea usada para el fácil y rápido acceso de la tripulación de la ambulancia.
- d) Una puerta de acceso al sistema de oxígeno ubicada en el costado izquierdo de la ambulancia. Esta puerta permite el fácil acceso al sistema de oxígeno de la ambulancia; sistema que permite la fácil sujeción de hasta 2 cilindros de oxígeno de 3m3 cada una.
- e) Una ventana con vidrios corredizos en el tercio superior lateral derecho.
- f) Una ventana con marco de aluminio y vidrios corredizos en la división entre cabina de conducción y el habitáculo del paciente y la tripulación. Este juego de ventanas permite la comunicación visual y auditiva entre estas dos partes.
- g) Una ventana fija ubicada en la puerta principal de la ambulancia.

9. Decoración de la Ambulancia Personalización para su Institución: El color de la Ambulancia blanco, con los distintivos reflectivos que exige la norma ICONTEC, incluyendo los colores, teléfonos, y logos de la ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ DE COLOMBIA HUILA.

10. Cumplimiento completo de normas de Secretaría de Salud e ICONTEC: Los distintivos que se instalen a la Ambulancia corresponden a los exigidos por las normas que rigen estos vehículos (ICONTEC y secretaría de salud, entre otras); esto tanto dentro como fuera del vehículo.

11. Camillas para usos frecuentes: Disponer de camillas para los siguientes usos:

- a. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad.
La camilla proporcionada debe contar con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, registro sanitario para la camilla principal y autorización de comercialización en Colombia por parte del proponente.
- b. Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad que pueda ser guardada mientras no está en uso.
Esta camilla y su sistema de anclaje cuenta con Certificación 10 G, lo que garantiza que ni la camilla ni el paciente se deslazarán más de 2cm durante cualquier tipo de choques o volcamientos con fuerzas que lleguen hasta 10 veces la fuerza de la gravedad.
- c. Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.

12. Sillas cómodas para pensando en la asistencia del paciente: Instalar dos sillas dentro la carrocería de la siguiente manera:



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

- a. Una banca lateral en el costado derecho, con cinturones de seguridad, apoya cabezas y riñonera.
- b. Una silla para el auxiliar que está ubicada en la parte delantera del habitáculo del paciente.

13. Muebles Diseñados para el rápido acceso y seguridad: La Ambulancia tenga en su interior tres muebles de fabricación en fibra de vidrio, especialmente diseñados y dispuestos para brindar la mayor funcionalidad y reducir las fuentes de potenciales de accidentes, ruidos y movimientos incómodos cuando la Ambulancia se encuentre en desplazamiento, así como también, facilitar el lavado y desinfección. Estos muebles se encuentren dispuestos de la siguiente manera:

a. Mueble # 1: Se encuentre fijo en la parte superior del costado izquierdo del habitáculo del paciente, cuenta con cuatro compartimentos de fácil acceso,

b. Mueble # 2: Se encuentre fijo en la parte superior del costado izquierdo, justo bajo el mueble # 1. Este mueble cumple con dos funciones:

- En la parte inferior del mueble, tenga un depósito con puertas para elementos varios, tales como cobijas, patos, inmovilizadores, etc.

c. Mueble # 3: Se encuentre fijo bajo la banca de los acompañantes, mueble diseñado para almacenar elementos varios.

14. Un pasamano resistente instalado a lo largo de todo el techo que sirve como apoyo para el auxiliar que presta atención al paciente.

15. Portasueros instalado unido al techo o al costado o lateral para el soporte de soluciones parenterales.

16. Dos (2) extintores clase ABC de 5 Lb. para que la tripulación, acompañantes y conductor puedan accederlos fácil y rápidamente en caso de requerirlos.

17. En un compartimento especial ubicar una silla de ruedas portátil y una bala de oxígeno portátil de tal manera que no causen molestias mientras la Ambulancia se encuentra en movimiento y a su vez, permitan ser extraídos fácil y rápidamente de la Ambulancia.

18. En la pared del costado izquierdo, sobre el mueble # 1 instalar una toma de pared para suministro de oxígeno, la cual facilita el proceso para proveer de oxígeno a los pacientes.

OXÍGENO UBICACIÓN ESTRATÉGICA: En un compartimento accesible desde el habitáculo del paciente pero independiente de este, con una puerta de acceso localizada en el costado izquierdo del vehículo para los siguientes elementos: Una bala de oxígeno de capacidad de almacenamiento de 3m³, especialmente instaladas para evitar cualquier tipo de accidente o sonidos incómodos.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Dos compartimentos separados por una división con ventana de comunicación. visual y auditiva.
- Acceso o puertas: las originales del vehículo dos delanteras para el compartimento del conductor, una lateral para el compartimento del paciente y una posterior que es el acceso del paciente que tienen como apertura mínima 1.45 mt. de altura y 0.90mt de ancho
- Las ventanas en el compartimento del paciente son polarizadas con dispositivo de martillo para fracturar el vidrio.
- Color el original del vehículo preferiblemente blanco.
- Identificación avisos en todos los lados exteriores de la carrocería incluyendo el techo la leyenda "ambulancia" en material reflectivo, en la parte anterior externa de la carrocería, la palabra ambulancia en sentido inverso, en los costados y parte posterior del vehículo la sigla TAB, en los costados o puertas posteriores y techo de la ambulancia la estrella de la vida en color azul o verde o el emblema posterior de la misión médica todos los anteriores emblemas en material reflectivo.
- Luces exteriores: barra de luces marca Whelen, delantera por encima del vidrio parabrisas con luces de tecnología LED de 44" de largo, con certificado SAE J1113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA, ECE R65. Esta barra de luz cuenta con tecnología de punta que le permita iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Marca Whelen Serie Edge 9x.
- Barra de luces posterior tipo LED marca Whelen que forma un conjunto con la barra de luz delantera. Este elemento debe tener las mismas certificaciones que la barra de luz principal. Esta barra de luz cuenta con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Marca Whelen Serie Edge 9x.
- Dos luces de delimitaciones laterales blanca marcan Whelen serie M6, en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permite la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia. Cuentan con certificación NFPA y SAE.
- Dos luces intermitentes rojas marcan Whelen, serie M6, distribuida en cada costado de la ambulancia. Cuentan con certificación NFPA y SAE.
- Las luces perimetrales (tanto rojas como blancas) cuenten con certificados SAE J113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA 1901 - 2009 Y KKK-A-1822F.
- Controlador electrónico centralizado con relevos de estado sólido, marca Whelen, línea CenCom Core. Contar con las certificaciones SAE J1849 y SAE J1455 (entre otras), que aseguren su óptimo funcionamiento bajo los más agresivos ambientes y modos de uso; además de permitir activar distintos modos de conducción (trabajo en escena, desplazamiento de urgencia, atención en vía, etc.) con un solo



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

toque en fracciones de segundo, sin generar distracción alguna para el personal asistencial.

- Manifiesto de importación del vehículo ofrecido para garantizar disponibilidad

CONDICIONES GENERALES DEL INTERIOR DEL VEHICULO

- Los revestimientos del interior del paciente no tener elementos afilados o cortantes que sean de material lavable con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales (fibra de vidrio).
- El piso de la ambulancia (por donde se transita dentro del compartimento del paciente) es antideslizante, con uniones en las paredes herméticas.
- Silla del acompañante en material lavable con cinturones de seguridad y protección para cabeza y espalda y cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla extra. Silla personal auxiliador con cinturón de seguridad y protección para cabeza y espalda.
- El compartimento del paciente lleve las leyendas “no fume” “use el cinturón de seguridad”.
- Los compartimentos del gabinete del paciente son fabricados EN FIBRA DE VIDRIO son livianos de material resistente lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes, sistema de puertas en material transparente (acrílico) con anclaje para evitar la apertura de estas puertas.
- Entrepaños de los gabinetes con bordes ligeramente elevados para evitar que el contenido caiga fácilmente.
- Los gabinetes llevan nombre y color de identificación así:
 1. **Azul:** sistema respiratorio
 2. **Rojo:** sistema circulatorio Amarillo: pediátrico
 3. **Verde:** quirúrgico y accesorios
- Barra pasamanos en el compartimento del paciente fijada al techo resistente para sostener el personal asistencial cuando estén en movimiento.
- Compartimentos aislado para el cilindro (s) con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimento del paciente
- Dos tomacorrientes de 12 voltios tipo encendedor de cigarrillo identificado en el compartimento del paciente.
- Un tomacorriente exterior de la carrocería debidamente protegido.

SISTEMA SONORO: Sirena electrónica de 100W, con certificado SAE J1849 y SAE J1455, con una generación certificada de 124 dB, este dispositivo de la más alta calidad y robustez genera un sonido con una claridad y potencia inigualable.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- La sirena y parlante de marca Whelen fabricados en Estados Unidos con garantía de 10 años.
- Todo el sistema de luces de iluminación es LED marca Whelen, tanto en el interior como en el exterior de la ambulancia. Todas las luces, interiores y exteriores (incluidas las luces perimetrales) cuenten con



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

certificación SAE, NFPA y KKK.

- Cuenta con controlador eléctrico marca Whelen, fabricado en Estados Unidos, con certificaciones SAE, NFPA, KKK y 10 años de garantía.

DOTACIÓN DE LA AMBULANCIA TAB. A continuación, se presenta el listado de la dotación incluida con la Ambulancia de Traslado Asistencial Básico según la normativa vigente.

- Camilla principal
- Camilla de inmovilización espinal
- Tabla corta o chaleco
- Silla de ruedas portátil
- Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardíaca, oximetría y electrocardiografía *
- Desfibrilador Externo Automático (DEA) *1
- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Pinzas de maguill
- Tijeras de material o corta todo
- Perilla de succión Riñonera
- Pato hombres
- Pato mujeres
- Linterna
- Manta térmica
- Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujometro)
- Tanque de oxígeno portatil
- Succionador eléctrico
- Conjunto de inmovilización
- 2 inmovilizadores cervicales graduables adulto
- 2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico
- Inmovilizador de cabeza
- Caneca roja
- Caneca verde 2 extintores
- 2 chalecos reflectivos
- Resucitador manual adulto
- Resucitador manual pediátrico



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

- Aditamento supraglótico adulto
- Aditamento supraglótico pediátrico
- Glucómetro

HERRAMIENTAS:

- a. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).
- b. Chaleco reflectivo
- c. Rueda de repuesto
- d. Una llave de pernos o cruceta
- e. Una tijera corta-todo
- f. Un gato y equipo para sustitución de ruedas
- g. Señales reflectivas de emergencia
- h. Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
- i. Un martillo
- j. Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería
- k. Destornilladores
- l. Un alicate
- m. Una palanca pate-cabra
- n. Llaves de boca fija.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DEL CONTRATISTA:

- **GENERALES:** 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la E.S.E. 2. Suministrar los bienes de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos. 3. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 4. Avisar a la E.S.E dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la ESE. 5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del Supervisor. 8. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la E.S.E. 9. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 10. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo. 11. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 12. Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el supervisor del contrato. 13. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

trabamientos. **14.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la E.S.E o a terceros. **15.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

- **ESPECIFICAS:** **1.** Entregar los vehículos objeto del proceso contractual en el plazo y sitio convenido, los cuales deben ser nuevos y como mínimo modelo 2026. **2.** Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta presentada por el mismo. **3.** Presentar la garantía exigida dentro del término pactado. **4.** Asumir los costos de matrícula e igualmente asumirá los costos del SOAT. **5.** Entregar en original y a nombre de la E.S.E, los documentos que acrediten la matrícula de la ambulancia. De igual manera, los manuales de operación, mantenimiento y catálogos originales que hacen parte de los vehículos, junto con el documento de importación. **6.** Cumplir con el servicio de garantía establecido por la casa matriz. **7.** En razón a que el contrato a suscribir es de compraventa, el contratista debe garantizar que cuenta con el producto para entrega inmediata, dentro del término de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta. **8.** Responder a cualquier requerimiento (soporte técnico), por medio telefónico y de ser necesario atención en los sitios de mantenimiento con los que tenga convenio para la asistencia con personal idóneo y herramientas especiales para atender cualquier servicio de garantía durante el termino de garantía ofrecido, para lo cual debe suministrar un número de teléfono de contacto permanente. **9.** Hacer efectiva ante el fabricante la garantía de componentes y partes que deban ser reemplazados en los bienes a adquirir, que se encuentren dentro de la garantía y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **10.** Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B) DEL CONTRATANTE. - La E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ, se compromete para con el Contratista a: **1.** Pagar cumplidamente los valores como contraprestación al contrato. **2.** Impartir instrucciones para la ejecución de la compraventa; **3.** Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato. **4.** Vigilar que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo.

5. VALOR. El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$335.500.000) MCTE, incluido IVA.**

6. FORMA DE PAGO. La ESE pagará el valor del presente contrato así: Un único pago por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$335.500.000) MCTE, incluido IVA,** previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales

6. PLAZO DE EJECUCIÓN y ENTREGA DEL VEHÍCULO. Quince días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000370** de fecha 01 de septiembre de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000453** de fecha 01 de noviembre de 2025, expedido por la Tesorera de la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

8. RELACIÓN LABORAL. Como **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de la presente orden, con total autonomía profesional y administrativa, y sin subordinación con respecto a **EL CONTRATANTE**, queda señalado por las partes que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**; en consecuencia, no se le reconocerá ni pagará **AL CONTRATISTA** suma alguna por concepto de prestaciones sociales, ni derechos de carácter laboral por parte de La E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ.

9. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin formalidades plenas – orden de compra, sin consentimiento previo y escrito del **CONTRATANTE**, siendo necesario que en caso de autorizarse, se deje constancia del íntegro sometimiento del cesionario o subcontratista a las condiciones del contrato inicial “orden de compra”, estando autorizada la empresa para ordenar la terminación de la cesión en cualquier tiempo, sin que el contratista, el cesionario o el subcontratista tengan el derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones en su contra por esta causa.

10- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o la existencia de causal justificativa objetivable y demostrable, se podrá de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de la orden, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

11. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la ESE, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución de la orden de COMPRA, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir la orden de COMPRA.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, podrán ser solucionadas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos o directamente ante las autoridades jurisdiccionales de competencia civil y/o comercial, administrativo o simplemente la competente.

13. SUPERVISIÓN. El control y supervisión del contrato, será ejercida por parte de la tesorera de la E.S.E. ANA SILVIA MALDONADO JIMÉNEZ, quien velará por el cumplimiento del mismo.

PARAGRAFO: El supervisor de la orden revisará que el **CONTRATISTA** haga entrega oportuna de todos los documentos exigidos en todas las etapas del contrato.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de esta misma Ley

14. RÉGIMEN LEGAL. La presente orden se rige por el derecho privado en especial el Estatuto de Contratación “Acuerdo No. 13 de fecha 09 de octubre de 2024, proferido por la honorable Junta Directiva de la ESE”, Manual de Contratación “Resolución No. 29 del 09 de noviembre de 2024, emanada de la Gerencia de la ESE”, Resolución 5185 de 2013.

15. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá aportar una póliza de garantía única de cumplimiento a favor de la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

ESE ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ DE COLOMBIA HUILA, NIT 813.011.706-8 y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NIT. 900.474.727-4, otorgada a través de una compañía aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, por el término de su ejecución y cuatro meses más contados a partir de su perfeccionamiento. **2) CALIDAD DE LOS BIENES** por el 20% del valor del contrato, por el termino de duración del mismo un (1) año más.

16. RESPONSABILIDAD: EL VENDEDOR, responderá civil y penalmente de manera directa por las obligaciones contractuales y por lo que llegare a ocurrir en el traslado del vehículo.

17. MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES: El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con las obligaciones del contrato.

18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

19. CADUCIDAD: EL COMPRADOR, declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo evento de caducidad **EL COMPRADOR**, podrá retener los pagos insolutos a favor del **VENDEDOR**, para el pago de las cláusulas penal pecuniaria que fuere. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato a la terminación del contrato que lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo en los términos de ley.

20. TERMINACION DEL CONTRATO: Podrá darse por terminado de mutuo acuerdo, o de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: **1.-** Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato. **2.-** Si se comprueba que el **VENDEDOR** se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. **3.-** Por las demás causales de ley aplicable a este tipo de contrato.

21. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **VENDEDOR**, **EL COMPRADOR**, le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen **EL COMPRADOR**, sin perjuicio del derecho que le asiste a la institución, de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causados con el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por **EL COMPRADOR** directamente de los saldos a favor del **VENDEDOR** si los hubiere mediante acto administrativo motivado.

22. CADUCIDAD: EL COMPRADOR, declarará la caducidad de este contrato cuando se presente cualquiera de las causales señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo evento de caducidad **EL COMPRADOR**, podrá retener los pagos insolutos a favor del **VENDEDOR**, para el pago de las cláusulas penal pecuniaria que fuere. La declaratoria de caducidad produce como efecto inmediato a la terminación del contrato que lleva a su liquidación. La resolución de caducidad prestará mérito ejecutivo en los términos de ley.

23. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: EI VENDEDOR pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ANA SILVIA MALDONADO JIMENEZ
COLOMBIA HUILA
NIT. 813.011.706-8**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA No. 001 DEL 30
DICIEMBRE DE 2025**

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte de esta orden, los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Documentos de la convocatoria pública No. 001 de 2025, **3.** Propuesta y oferta económica. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Certificado de Registro Presupuestal. **6.** Acta de inicio.

25. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Colombia Huila, hoy 30 de diciembre de 2025.

CONTRATANTE

EDUARDO MAHECHA REYES
Gerente

CONTRATISTA

BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO
C. C. 41.544.836 de Bogotá
Representante legal **ALFA AM S.A.S**, NIT 830133470-0

Visto Bueno: **Elimeled Molina Méndez**
Delegado COOSERVIT CTA
Asesoría Jurídica